



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°370 -2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 23 de agosto del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1359-2023-FHS-OC-DGA-MPCH/C, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que establece en su numeral 1 literal 9) *aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas*".

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeten a su Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contrataciones y adquisiciones se rigen por los principios de moralidad libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transferencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento", precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", precisando que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";

Que, mediante, Informe N°1359-2023-FHS-OC-DGA-MPCH/C, de fecha 18 de agosto de 2023, el Ing. Francisco Huanca Soncco - jefe de la Oficina de Contrataciones, solicita ante la Gerencia Municipal, la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023- PAC, en su 10MA PRIMERA VERSIÓN, para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| N° | Descripción | Unidad/ Medida | Cantidad | Precio Total (S/.) | Tipo de proceso | Fuente financiamiento | Modificado | Mes Previsto |
|----|--|----------------|----------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO". | | | | | | | |
| | ITEM 01: BIODIGESTOR DE POLIETILENO X 600L | UNIDAD | 99 | 163,350.00 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| 2 | CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO". | | | | | | | |
| | ITEM 01: CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG. | UNIDAD | 1680 | 60,474.40 | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| 3 | CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO HANCCOYO Y SECTOR ORCCOMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO". | | | | | | | |
| | ITEM 01: PUERTA DE MADERA AGUANO MASHA 70CM X 1.80M | UNIDAD | 85 | 75,451.67 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| 4 | CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO A TODO COSTO PARA LA CANCHA DEPORTIVA SOÑAQUE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DE SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO". | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | | | | | | | | |
|--|--|--------|----------|------------|------------------------------|--------------------------|---------|--------|
| | ITEM 01: CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA | SERV. | 1 | 261.909.50 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X4 PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | | | | | | | | |
| 5 | ITEM 01: CAMIONETA 4X4 | UNIDAD | 1 | 176.558.90 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE PUNTALES DE MADERA PARA EL PROYECTO CUYES | | | | | | | | |
| 6 | ITEM 01: PUNTEL DE MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 5in x 4.00m | UNIDAD | 2.400.00 | 48.000.00 | | | | |
| | ITEM 02: PUNTEL DE MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 6in x 6.00m | UNIDAD | 400.00 | 10.000.00 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| | ITEM 03: MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 51mm x 76mm x 3.00m | UNIDAD | 4.300.00 | 43.000.00 | | | | |

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927, el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023 y la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, por los cuales el titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en su **DECIMA PRIMERA VERSION**, para la **INCLUSIÓN** de procedimientos de selección, para el ejercicio presupuestal 2023, conforme se detalla a continuación:

| N° | Descripción | Unidad/ Medida | Cantidad | Precio Total (S/.) | Tipo de proceso | Fuente financiamiento | Modificado | Mes Previsto |
|----|---|-------------------|----------|-----------------------|------------------------------|--------------------------|------------|-----------------|
| 1 | CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO". | | | | | | | |
| | ITEM 01: BIODIGESTOR DE POLIETILENO X 600L | UNIDAD | 99 | 163.350.00 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | | | | | | | | |
|---|--|--------|----------|------------|-----------------------------|-----------------------|---------|--------|
| 2 | CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO". | | | | | | | |
| | ITEM 01: CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG. | UNIDAD | 1680 | 60,474.40 | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| 3 | CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO HANCCOYO Y SECTOR ORCCOMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO". | | | | | | | |
| | ITEM 01: PUERTA DE MADERA AGUANO MASHA 70CM X 1.80M | UNIDAD | 85 | 75,451.67 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| 4 | CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO A TODO COSTO PARA LA CANCHA DEPORTIVA SOÑAQUE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DE SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO". | | | | | | | |
| | ITEM 01: CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA | SERV. | 1 | 261,909.50 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| 5 | CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE CAMIONETA 4X4 PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | | | | | | | |
| | ITEM 01: CAMIONETA 4X4 | UNIDAD | 1 | 176,558.90 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| 6 | CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE PUNTALES DE MADERA PARA EL PROYECTO CUYES | | | | | | | |
| | ITEM 01: PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 5in x 4.00m | UNIDAD | 2,400.00 | 48,000.00 | | | | |
| | ITEM 02: PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 6in x 6.00m | UNIDAD | 400.00 | 10,000.00 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR | agosto |
| | ITEM 03: MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 51mm x 76mm x 3.00m | UNIDAD | 4,300.00 | 43,000.00 | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Órgano de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su aprobación, debiendo publicarse también en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C
- Alcaldía
- Dirección de Administración
- Oficina de Contrataciones
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL



Trabajemos por el
Bicentenario